Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el **Organismo Público Descentralizado Denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco**, que en lo sucesivo se le denominará como **"EL MEG"**, representado en este acto por su titular, la **Arq. Miriam Paola Villaseñor Muñoz** en su carácter de **Directora General**; y por la otra parte, **El Colegio de Jalisco, A.C.** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLJAL"**, representado por el **Dr. Roberto Arias de la Mora**, en su carácter de **Presidente**, quienes de manera conjunta se les denominará como **"LA PARTES"**, mismas que manifiestan su conformidad en la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara **"EL MEG"** que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene el objeto de programar, conservar y difundir los espacios museísticos, galerías y exposiciones a cargo del Estado, garantizando su creación y permanencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, publicada el 2 de febrero de 2019 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

I.2. La Arq. Miriam Paola Villaseñor Muñoz, es la Directora General del Organismo Público Descentralizado Denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, con el Acuerdo de Designación para el desempeño de sus funciones y Acta de Protesta, ambos de fecha 1º de noviembre de 2020, motivo por el cual, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones IX, XX, XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 numeral 1, fracción II, 4 numeral 1, fracciones I, V, X y XIX, 6 numeral 1, 66 numeral 1, fracción I, 69, 71 numeral 1, fracción II, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6 fracción II, 12 y 13 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco.

I.3. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la avenida Juárez, número 612 seiscientos doce, Colonia Centro, Código Postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"EL COLJAL"** que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente Número 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2. Dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

EN SUS ASPECTOS LEGALES

de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

II.3. De acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

II.4. En reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

II.5. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

II.6. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

II.7. Se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109ND0**.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente instrumento, sin que medie violencia, error, dolo o mala fe.

III.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.

"LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de coordinación a las cuales se sujetarán **"LAS PARTES"** para el desarrollo concurrente de actividades y proyectos de interés común.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

a) Elaborar, ejecutar y difundir los proyectos culturales como artísticos de interés mutuo a través de los investigadores y alumnos de **"EL COLJAL"** en los espacios museísticos, galerías y exposiciones a cargo de **"EL MEG"**;
b) Realizar actividades académicas y formativas, tales como; talleres, seminarios, foros, o coloquios que contribuyan al fortalecimiento cultural e institucional en los espacios a cargo de **"EL MEG"**;

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

EN SUS ASPECTOS LEGALES

c) Itinerar y gestionar exposiciones en los espacios de **"EL COLJAL"** por parte de **"EL MEG"**; y
d) Llevar a cabo la coordinación académica entre las partes, con el fin de que **"EL COLJAL"** otorgue becas o descuentos en Educación Continua a las personas servidoras públicas de **"EL MEG"**.

TERCERA. Para la operación del presente convenio **"LAS PARTES"** nombran a las siguientes personas en calidad de enlaces operativos:

Por **"EL MEG"**: la Lic. Adriana Córdova Navarro, Directora de Espacios Expositivos, con correo electrónico Adriana.cordova@jalisco.gob.mx, o a la persona que le sustituya en dicho cargo.

Por **"EL COLJAL"**: la Lic. Marisol Infante Castellanos, Coordinadora de Vinculación, con correo electrónico vinculacion@coljal.edu.mx, o a quien se desempeñe como titular del área mencionada.

CUARTA. RETRIBUCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que las propuestas de programas, proyectos y acuerdos que se deriven del presente Convenio, no las obligarán ni comprometerán a otorgarse contraprestaciones entre sí, en virtud de tratarse de un instrumento cuyo objeto es la colaboración; sin embargo, podrá pactarse el monto al que ascenderán los recursos que cada una de ellas aportará para la ejecución de cada proyecto.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en qué de ser necesario, en el acuerdo o convenio específico correspondiente regularán lo relativo a la propiedad de derechos de autor de los materiales y productos que elaboren como resultado de sus actividades conjuntas, y lo concerniente a la propiedad de los derechos que pudieran llegar a derivarse de los trabajos, proyectos o actividades que pudieran generarse.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas como patrones sustitutos u obligadas solidarias.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y concluirá el día 05 de diciembre de 2024, no obstante, después de este plazo, la vigencia del mismo podrá ser renovada y/o ampliada de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo.

NOVENA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente instrumento legal podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por escrito, por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor,

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia del presente Convenio en los casos en que se considere necesario, sujetándose para tal efecto a la normatividad aplicable vigente. Por tal motivo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que derive del cumplimiento del presente instrumento se le dará el tratamiento que la legislación en la materia dispone, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

"EL MEG" se sujetará a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación, cumplimiento y exigibilidad del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, las cuales buscarán lograr un consenso.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con el mismos, y para constancia lo firman en la Ciudad de Zapopan, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil veintidós.

POR **"EL MEG"**	POR **"EL COLJAL"**
Arq. Miriam Paola Villaseñor Muñoz Directora General	Dr. Roberto Arias de la Mora Presidente de la Junta de Gobierno y de El Colegio de Jalisco, A.C.
Lic. Erick Ismael Díaz Ortíz Jefe Jurídico	Mtra. en Arq. Ixchel Nadcul Ruiz Anguiano Secretario General

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

EN SUS ASPECTOS LEGALES

Lic. José Javier Gutiérrez Rodríguez
Director Administrativo

Lic. Fernando Palomino Ramos
Coordinador Jurídico

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el Organismo Público Descentralizado Denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, y por otra parte El Colegio de Jalisco, A.C., celebrado el diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintidós en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.